

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Defensa, o por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar a esta Honorable Cámara respecto del proyecto de unificación del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), respondiendo los siguientes puntos:

1. Si existe un proyecto formal de unificación del IGN y el SMN, y en caso afirmativo, remita copia de este y detalle los objetivos específicos de la medida.
2. Si se han realizado estudios de impacto técnico, funcional, presupuestario o institucional que fundamenten la viabilidad de dicha unificación. En caso afirmativo, se solicita remitir tales documentos.
3. Si se ha consultado al personal técnico, científico y administrativo de ambos organismos sobre la medida. Detallar si existieron instancias participativas o audiencias institucionales.
4. Qué criterios administrativos, técnicos o presupuestarios motivan la iniciativa de unificar ambos organismos.
5. Si se ha considerado el posible impacto de esta unificación en la representación internacional de Argentina ante organismos como la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Asociación Cartográfica Internacional (ACI).
6. Si se contempla algún mecanismo para garantizar la continuidad y especialización de las funciones técnicas específicas que hoy cumplen el IGN y el SMN.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Recientemente, autoridades del Instituto Geográfico Nacional han manifestado públicamente su preocupación por una posible unificación institucional con el Servicio Meteorológico Nacional. Esta inquietud se sustenta en la falta de información oficial respecto a los fundamentos técnicos, organizativos y funcionales que justificarían dicha medida.

En términos jurídicos -vale aclarar- el SMN fue creado en el año 1872 a través de la Ley N° 559 del Congreso de La Nación, por cuanto cualquier modificación debería pasar por este H. Congreso y/o debiera existir algún decreto que derogue la histórica norma de creación.

Ambos organismos tienen misiones, estructuras y competencias altamente especializadas y diferenciadas: el IGN cumple funciones estratégicas en cartografía oficial, geodesia y representación territorial; el SMN es responsable del monitoreo climático y la emisión de alertas meteorológicas. Sus trayectorias centenarias y su reconocimiento internacional hacen que cualquier iniciativa de fusión deba evaluarse con extremo rigor institucional y científico.

Una reestructuración de estas características, sin el debido análisis técnico y sin instancias de consulta profesional, podría generar consecuencias negativas en la calidad del servicio público, la gestión del conocimiento y la presencia de nuestro país en organismos internacionales clave.

Por lo expuesto, y en resguardo de la transparencia, la especialización institucional y la soberanía científica del Estado, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Leopoldo Moreau

Diputado nacional